	MUNICIPIO DE VENECIA	Versión: 001
	ANTIOQUIA	
	DESPACHO DEL ALCALDE	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 160

12 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE ADJUDICA EL PROCESO DEL PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL N.º 120-11-01-005-2026

El Alcalde del Municipio de Venecia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el Municipio de Venecia – Departamento de Antioquia, en este orden, convocó a los potenciales interesados a participar en la selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. 120-11-01-005-2026
2. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4, Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
3. La Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, y en ejercicio de esa competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 parágrafo 2 de dicha ley.
4. Que el Gobierno colombiano se rige bajo la *“Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia” que establece “la obligación de velar en los ámbitos nacional, departamental y municipal, el liderazgo en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a todos los niños, niñas y adolescentes”.*

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 1

Conmutador: (604) 849 03 80

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 001
		Página 2 de 4

5. Que el plan de desarrollo 2025-2027 contempla en la línea estratégica “¡NOS UNE EL TEJIDO SOCIAL!”, componente “Formación Integral Humana”, programas “Expresiones artísticas y culturales” y “Emprendimiento y competitividad Veneciana”.
6. Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
7. Que lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, a los postulados generales de las Leyes 1150 de 2007, 3576 de 2009, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que conforman el cuerpo normativo que regula los procesos de contratación pública, el municipio de Venecia, requiere adelantar proceso de selección para garantizar la realización de las actividades culturales que garanticen no sólo la participación de toda la comunidad en actividades culturales sino en eventos de ciudad que se constituyen en oportunidades y momentos para compartir, espacios de aprovechamiento del tiempo libre y de sano esparcimiento, así como el impulso del municipio como patrimonio cultural.
8. Que, para la Administración Municipal de Venecia es necesario atender las obligaciones enmarcadas en la Constitución Nacional y en la ley 397 de 1997, la cual contempla en su Título III, Artículo 18-De los Estímulos, que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
9. Que la Alcaldía de Venecia, adelantó el proceso del proceso competitivo entidades sin ánimo de lucro ESAL N.º 120-11-01-005-2026, cuyo objeto es **“SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE CERRO TUSA DE VENECIA 2026”**.
10. Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE CERRO TUSA DE VENECIA**

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 1

Conmutador: (604) 849 03 80

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 001
		Página 3 de 4

(\$734.300.000), respaldado en los certificados de Disponibilidad Presupuestal No.503, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

11. Que el Municipio de Venecia, dando cumplimiento a la normativa vigente, realizó la respectiva convocatoria y publicó la invitación en las páginas Web www.contratos.gov.co , desde el día 09 de junio de 2026.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación, las propuestas fueron recibidas la plataforma SECOP 2 del municipio de Venecia el día 11 de junio de 2026, cuyos oferentes fueron:

No.	PROPONENTE	CLASE DE OFERENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE OFERTA
1	ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA	ESAL	830.507.669-5	CARLOS ARTURO VELEZ URREGO, C. C. No. 15.486.872	\$ 734.300.000

5. Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, financiera, experiencia, y de organización de los proponentes; y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en la invitación.

6. Que el día 11 de junio de 2026 se realizó el informe de evaluación por el comité evaluador.

7. Que durante el proceso de verificación y evaluación el comité evaluador NO encontró motivos que puedan justificar la causal de rechazo de la oferta de la **ESAL ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA**.

8. Que el informe de evaluación se publicó en la página Web www.contratos.gov.co.

9. Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso se dio respuesta a las observaciones presentadas, durante el tiempo de traslado del informe de evaluación.

10. Que el comité evaluador recomienda la continuidad de la oferta en el proceso de selección, al proponente: **ESAL ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA**, identificado con NIT **830.507.669-5**

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1


Carrera 51 # 50 – 19, Piso 1

Conmutador: (604) 849 03 80

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 001
		Página 4 de 4

En razón de las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso del proceso competitivo entidades sin ánimo de lucro ESAL N.º 120-11-01-005-2026, cuyo objeto es “**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE CERRO TUSA DE VENECIA**”, al proponente : **ESAL ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA**, identificado con NIT **830.507.669-5**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato tendrá un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$734.300.000) y un plazo de seis (06) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente adjudicatario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Venecia Antioquia, a los doce (12) días mes de junio de 2026

*Original Firmado
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal

FUNCIÓNARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinsa Echeverri	Contratista		12/06/2026
Revisó	Juan Guillermo Restrepo Vanegas	Contratista		12/06/2026
Aprobó	Alvaro Diego Barrera	Secretario General y de Gobierno		12/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 1

Conmutador: (604) 849 03 80

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co